



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

268

SAN ISIDRO, 30 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS: La Asignación N° 001476-2023-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; el Informe N° 251-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley N° 27795, ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Tercera Disposición Transitoria y Final que, en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial señaladas en dicha norma; así como identificar, conocer y evaluar los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 1260, la Municipalidad Metropolitana de Lima, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial en el ámbito de Lima Metropolitana, asumiendo las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27795 y su reglamento, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE y el Oficio N° 0529-23-MML-IMP-DE, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP requiere la designación, mediante Resolución de Alcaldía, de un equipo técnico acreditado para el tratamiento de los límites territoriales que corresponden a esta jurisdicción, el mismo que debe estar conformado como máximo por cuatro (4) miembros, que incluyan un asesor legal, un funcionario y uno o dos técnicos encargados de los trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo, con la finalidad de dar cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio de los vecinos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028 de fecha 04 de enero de 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a la señora Gladys Fanny López Perez, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de esta entidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 105, de fecha 07 de febrero de 2023, se designó a partir del 08 de febrero de 2023, al señor José Alberto Danós Rochabrún, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad;

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023, la Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro confirma a la Gerencia Municipal, la





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

relación de los servidores que conformarían el equipo técnico para tratar los temas de demarcación territorial, ello conforme a lo solicitado por el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en ese contexto, resulta necesario designar al Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción de San Isidro;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción de San Isidro, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Número Celular	Correo Electrónico
José Alberto Danós Rochabrún	Gerente de Asesoría Jurídica	25747573	999435862	jose.danos@munisanisidro.gob.pe
Gladys Fanny López Perez	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	07625724	994859667	gladys.lopez@munisanisidro.gob.pe
Juan José Rafael Gutiérrez	Supervisor del Sistema de Información Geográfica	41673699	993818120	Juan.rafael@munisanisidro.gob.pe
Carlos Eduardo Mendoza Olivera	Coordinador Técnico de Intervenciones Urbanas	08686947	995239996	carlos.mendoza@munisanisidro.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Equipo Técnico designado en el artículo precedente para tomar decisiones de orden técnico respecto al tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de San Isidro, las mismas que posteriormente deberán ser expuestas ante las instancias respectivas, previo a la firma de acuerdos de límites, conforme a lo señalado por el Instituto Metropolitano de Planificación.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico designado, al Instituto Metropolitano de Planificación y a las Unidades Orgánicas que resulten pertinentes; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**
Alcaldesa